



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 127-2024, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación de edificación unifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0262**. Expedida a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado al señor **LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.015, actuando en calidad de apoderado de **DEISY ELENA PEREZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50938416**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**

**Curaduría Urbana
Primera de Montería**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.